



CHIGORODO

Competitivo

Eleazar Palacio Hernández

Alcalde 2020 - 2023

Carrera 99A No. 104-14

Computador: 945 49 06

Impuestos@chigorodo-antioquia.gov.co

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP N° 00269

Fecha de Expedición: 20/02/2023

Nit ò Cedula:	890.980.998
Beneficiario:	MUNICIPIO DE CHIGORODO

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2023 del MUNICIPIO DE CHIGORODO, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los Rubros Presupuestales:

B495EEAE7B7CE718846D823EBC511589

Rubro	Rubro	Valor Rubro
2.1.2.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	40.000.000,00
	Clasificador	Valor Clasificador
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91119 Otros servicios de la administración pública n.c.p.	40.000.000,00
	Clasificador	Valor Clasificador
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	40.000.000,00
	Clasificador	Valor Clasificador
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	40.000.000,00
	Clasificador	Valor Clasificador
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C Con Situación de Fondos	40.000.000,00
	Clasificador	Valor Clasificador
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501 Ingresos sin destinación específica	40.000.000,00

Valor en letras:

CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la Disponibilidad

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Auxiliar Administrativo



Secretaría General y Servicios Administrativos

DOCUMENTOS: Estudios previos

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA PARA LAS DISTINTAS
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

MUNICIPIO: Chigorodó – Antioquia.

FECHA: ABRIL DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
7. Pólizas

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la subsección 5 Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor; de igual manera, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474, en aquellos tipos de contratos cuyo valor no excede del 10 por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la entidad elaborará un estudio previo simplificado; en este orden de ideas, este proceso de contratación encuentra su respaldo y justificación en lo siguiente:

1.1. JUSTIFICACIÓN.

Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y vigencia del orden justo.

El municipio de Chigorodó cuenta con una persona de apoyo a la gestión bajo la modalidad de prestación de servicios, quien es la encargada de atender al personal de administración municipal y usuarios que visitan las instalaciones de la alcaldía municipal a diferentes reuniones programadas por los secretarios de despacho, coordinadores de programas entre otros, esta persona debe contar con los elementos necesarios para atender a las diferentes reuniones programadas por el señor alcalde y secretarios de despachos, por ello se requiere contratar el suministro de elementos de cafetería.

1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código de clasificación de bienes y servicios 95121503

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Para atender la necesidad descrita se requiere la celebración de un Contrato de Compraventa, previo el trámite de convocatoria pública por la modalidad de selección: mínima cuantía art 94 ley 1474/2011; Luego de revisado el objeto de este contrato y conforme lo establece la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.



MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
Nº: 890.980.998-8

CHIGORODÓ
Competitivo

**SECRETARÍA GENERAL
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	50201706	CAFÉ INTANTANEO TRADICIONAL X 170 GRAMOS	UNIDAD	400
2	50161509	AZUCAR GRANULADA EN SOBRES X 5 GRAMOS , PACA POR 1000 GRAMOS	PACA	600
3	32101523	MEZCLADORES X 1000 UNIDADES	PAQUETE	250
4	48101903	VASOS DESECHABLES X 50 UNIDADES, 9 ONZ	PAQUETE	800
5	48101711	AGUA POTABLE PURIFICADA EN BOTELLON X 20 LITROS	BOTELLON	200
6	48101711	AGUA POTABLE PURIFICADA EN PRESENTACION X 500 CC	UNIDAD	3000
7	52121602	SERVILLETA CAFETERIA X 100 UNIDADES	PAQUETE	200
8	70141504	AROMATICA CAJA X 20 SOBRES	CAJA	500
9	70141504	AROMATICA FRUTOS X 100 UNIDADES	CAJA	200
10	50131704	LECHE EN POLVO X 380 GRAMOS	BOLSA	300
11	50161511	BEBIDA CHOCOLATADA X 400 GRAMOS	BOLSA	150
12	50202304	JUGO NATURAL X 500 CC	UNIDAD	3000
13	50181903	GALLETA 3 TACOS	PAQUETE	150
14	50221102	AVENA X 250 GRAMOS	BOLSA	150
15	48101701	GASEOSA X 3.125 CC	UNIDAD	500

3.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo.
- Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
- Cuando los oferentes no tengan en cuenta dentro de su propuesta económica tanto el presupuesto oficial asignado, como total y por ítem.
- La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.
- Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS HABILITANTES, haciendo la claridad que tales documentos deben ser cargados en la plataforma del SECOP II en la sección de mensaje, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Dirección de Inteligencia Policial.
- La no presentación de la oferta económica.
- No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.
- Cuando los proponentes presenten su propuesta y la figura jurídica (persona natural y/o jurídica; consorcio, unión temporal), no corresponda al perfil registrado en la plataforma SECOP II *-proponente singular – proponente plural-*.
- Y las demás contempladas en la Ley.

Se trata de un proceso de mínima cuantía de que tratan las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Y es pertinente la contratación ya que la adquisición de este servicio, es fundamental para lograr el resultado estratégico, administración eficaz e



MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
NIT: 890.980.998-8



**SECRETARÍA GENERAL
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

institucionalidad fortalecida, contemplado en el Programa de Gobierno. El contratista que se llegare a seleccionar, debe estar en capacidad de cumplir con las condiciones específicas y cantidades detalladas en el presente estudio previo

3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DE FORMA DE PAGO

El valor del contrato estimado asciende a la suma de: **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000)**, que el municipio pagará al contratista de la siguiente manera: se pagara el 100% y según valor de factura presentada por el contratista, de acuerdo a lo suministrado y esta cuenta estará sujeta según lo recaudado por los fondos comunes, previa presentación de factura electrónica, acreditación de pago de seguridad social, informe de interventoría, recibido a satisfacción y demás requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda que le sean aplicables. El valor del contrato se ha establecido de conformidad con las cantidades de elementos y materiales requeridos y los valores generales del mercado.

Para efectos legales se fija como lugar de ejecución el Municipio de Chigorodó– Antioquia.

4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de un (01) mes supeditados a la firma conjunta del acta o documento que formaliza el inicio del mismo y a la aprobación de las garantías exigidas o hasta agotar la partida presupuestal.

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria General Y Servicios Administrativos.

5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **00269 del 20/02/2023**, con rubro presupuestal N° **2.1.2.02.02.009**, **servicios para la comunidad, sociales y personales**

El menor precio será el único factor indispensable para la comparación de la propuesta y poder así proceder a la escogencia del contratista.

6 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo expuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.7 y demás decretos reglamentarios, se solicitarán garantías de cumplimiento y calidad. Otorgados por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia.

Por medio de estas garantías el municipio se precave de un eventual incumplimiento por parte del contratista durante y después de la ejecución del contrato. Estas pólizas amparan los siguientes perjuicios:

Cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de término del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad: equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de término del contrato y cuatro (4) meses más.



YANET CRISTINA MADRID OSORIO
Secretaría General y Servicios Administrativos

INVITACION PUBLICA NO. CMC.SGSA-150 -2023

**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS
DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

1. OBJETO:

suministro de cafetería para todas las dependencias de la administración municipal.

1.1 Ficha técnica sobre especificaciones del bien, características y cantidades:

El contratista que se llegare a seleccionar, debe estar en capacidad de suministrar el objeto de este estudio en las cantidades y según las necesidades y especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	50201706	CAFÉ INTANTANEO TRADICIONAL X 170 GRAMOS	UNIDAD	400
2	50161509	AZUCAR GRANULADA EN SOBRES X 5 GRAMOS , PACA POR 1000 GRAMOS	PACA	600
3	32101523	MEZCLADORES X 1000 UNIDADES	PAQUETE	250
4	48101903	VASOS DESECHABLES X 50 UNIDADES, 9 ONZ	PAQUETE	800
5	48101711	AGUA POTABLE PURIFICADA EN BOTELLON X 20 LITROS	BOTELLON	200
6	48101711	AGUA POTABLE PURIFICADA EN PRESENTACION X 500 CC	UNIDAD	3000
7	52121602	SERVILLETA CAFETERIA X 100 UNIDADES	PAQUETE	200
8	70141504	AROMATICA CAJA X 20 SOBRES	CAJA	500

9	70141504	AROMATICA FRUTOS X 100 UNIDADES	CAJA	200
10	50131704	LECHE EN POLVO X 380 GRAMOS	BOLSA	300
11	50161511	BEBIDA CHOCOLATADA X 400 GRAMOS	BOLSA	150
12	50202304	JUGO NATURAL X 500 CC	UNIDAD	3000
13	50181903	GALLETA 3 TACOS	PAQUETE	150
14	50221102	AVENA X 250 GRAMOS	BOLSA	150
15	48101701	GASEOSA X 3.125 CC	UNIDAD	500

DATOS DE RELEVANCIA PARA LA ENTREGA

DIRECCION DE LAS SEDES

La entidad compradora requiere la entrega de los bienes en las sedes relacionadas según las orientaciones impartidas por el almacenista municipal:

El contratista que se llegare a seleccionar, debe estar en capacidad de suministrar el objeto de esta invitación, en las cantidades y según las necesidades y especificaciones técnicas entregadas por la entidad.

2. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será de Un (01) meses supeditados a la firma conjunta del acta o documento que formaliza el inicio del mismo y a la aprobación de las garantías exigidas o hasta agotar la partida presupuestal.

3 VALOR Y FORMA DE PAGO:

TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000), que el municipio pagará al contratista de la siguiente manera: se pagara el 100% y según valor de factura presentada por el contratista, de acuerdo a lo suministrado y esta cuenta estará sujeta según lo recaudado por los fondos comunes, previa presentación de factura electrónica, acreditación de pago de seguridad social, informe de interventoría, recibido a satisfacción y demás requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda que le sean aplicables. El valor del contrato se ha establecido de conformidad con las cantidades de elementos y materiales requeridos y los valores generales del mercado.

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

El Municipio de Chigorodó, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- ✓ Cuando la oferta no esté debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello o no se evidencia propuesta económica.
- ✓ Cuando se omita y no esté debidamente diligenciada la entrega de la CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA o la misma se entregue en un formato distinto al suministrado por la entidad en la invitación publica
- ✓ Cuando no se hayan presentado todos los documentos esenciales para la comparación objetiva de la propuesta.
- ✓ Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.
- ✓ Cuando el valor de la propuesta supere el valor del Presupuesto Oficial.
- ✓ Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este documento.
- ✓ Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- ✓ Cuando alguna información sustancial de los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
- ✓ Cuando se haya omitido información jurídica, de experiencia o financiera esencial para la verificación de los requisitos habilitantes. En este caso, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.
- ✓ Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610 de 2000).
- ✓ Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado el Municipio.
- ✓ Cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por el Municipio al formulario valor de la propuesta y en el soporte del presupuesto oficial respecto de las especificaciones para el análisis de precios unitarios (ítems, unidades, cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta), o no se consigne en él uno o varios precios unitarios.
- ✓ Cuando no cumpla con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en

cuanto encontrarse al día con la seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) al momento de presentar la propuesta, lo cual deber ser expresado en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

- ✓ Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos para la calificación de los criterios de evaluación establecidos en esta invitación.
- ✓ Cuando el proponente no informe u oculte multas y sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la ejecución de contrato, dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- ✓ Cuando el proponente presente propuesto en este proceso de selección como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.
- ✓ Cuando una persona natural o jurídica haga parte de un consorcio, unión temporal o Sociedad que estén presentando propuesta dentro del mismo proceso.
- ✓ Cuando se llegare a demostrar que el proponente omitió relacionar un contrato adjudicado o en ejecución, su propuesta será desestimada.
- ✓ En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en esta invitación.
- ✓ Cuando el valor de la propuesta una vez revisado y corregido aritméticamente, presente una diferencia mayor al 1% del valor originalmente propuesto, ya sea por exceso o por defecto.
- ✓ Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en éste proceso.
- ✓ Cuando se haya omitido información documental esencial para la verificación de los requisitos habilitantes
- ✓ Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o se deje en un lugar distinto al indicado en la invitación pública.
- ✓ Todo esto más el punto 3.1 de los estudios previos.

4.1 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO:

Por la inhabilitación de todas las propuestas o por la no presentación de propuestas conforme con los términos establecidos en la invitación pública, o en general cuando existan

factores que impidan la selección objetiva, en tales casos, se declarará desierto el proceso. Tal decisión se expresará mediante acto administrativo motivado respecto del cual se podrá interponer el recurso de reposición por parte de los oferentes interesados el cual se publicará en el SECOP.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de los estudios y documentos previos y la invitación pública en el SECOP	24 de Abril de 2023	Portal de contratación Colombia compra eficiente. Secop II
Plazo para presentar observaciones o comentarios a la invitación	25 de Abril de 2023	Portal de contratación Colombia compra eficiente. Secop II
Plazo para dar respuesta a la observación	26 de Abril de 2023	
Fecha límite para entregar ofertas	27 de Abril de 2023	Portal de contratación Colombia compra eficiente. Secop II
Informe de evaluación y publicación en el SECOP	28 de Abril de 2023	Portal de contratación Colombia compra eficiente. Secop II
Traslado y observaciones a la evaluación y publicación en el SECOP	01 de Mayo de 2023	Portal de contratación Colombia compra eficiente. Secop II
Respuesta a observaciones y publicación en el SECOP	02 de Mayo de 2023	Portal de contratación Colombia compra eficiente. Secop II
Aceptación de la oferta y publicación en el SECOP	02 de Mayo de 2023	Portal de contratación Colombia compra eficiente. Secop II

6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS:

27 de Abril de 2023 a las 07:00 a.m. en el portal de contratación Colombia Compra eficiente. Secop II.

7. REQUISITOS GENERALES DE HABILITACION:

Pueden participar personas naturales o jurídicas, consorcio o uniones temporales que en todo caso cumplan con los siguientes requisitos:

7.1 DE LA CAPACIDAD JURIDICA:

7.1 DE LA CAPACIDAD JURIDICA:

- ✓ Cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y Naturales.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales (Policía).
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría.
- ✓ Boletín de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría.

- ✓ Registro Único Tributario
- ✓ Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal).
- ✓ Paz y salvo municipal
- ✓ Paz y salvo de Transito del Municipio.
- ✓ Formato de hoja de vida única representante legal
- ✓ Hoja de vida persona jurídica
- ✓ Cámara de comercio
- ✓ Declaración juramentada de bienes.
- ✓ Certificado de vigencia de la matricula profesional (solo si es contrato de obra)
- ✓ Tener definida la situación militar.
- ✓ Los antecedentes judiciales son tanto para persona natural como para persona jurídica

7.2 DE LA EXPERIENCIA MINIMA:

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en mínimo Dos (2) contrato suscrito con entidades públicas y/o privada de la vigencia 2020 hasta la fecha, que se encuentren liquidados y cuyo objeto esté relacionado al de la invitación.

La certificación de experiencia para el contrato contendrá la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato que se certifica.
- Fecha de inicio y de terminación: Estos contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación.

8. FACTORES DE CALIFICACION:

El menor precio será el único factor indispensable para la comparación de la propuesta y poder así proceder a la escogencia del contratista.

8.1 PRECIO:

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de CIENTO (100) PUNTOS, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Al menor precio ofrecido se le asignaran 100 puntos y a los demás oferentes se les asignara el puntaje que corresponda de aplicar el resultado de una operación de regla de tres que tendrá como base el precio mínimo y el precio de cada uno de los demás oferentes:

$$F = \text{PRECIO MENOR} \quad \text{-----} \quad \text{PUNTAJE MAXIMO}$$

$$\text{PRECIO X (OFERENTE)} \quad \text{-----} \quad \text{PUNTAJE X}$$

DONDE PUNTAJE X ES = A PRECIO X POR PUNTAJE MÁXIMO SOBRE PRECIO MENOR.

8.2 CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de empate a menor precio entre dos o más oferentes, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de mayo 26 2015.

9. EVALUACION:

La evaluación de las propuestas se hará con base en los documentos aportados por el proponente y de ella estará encargado el Secretario encargado, quien publicará informe de la misma en el SECOP.

El responsable de la evaluación examinará cual fue la oferta con el menor precio y en ella hará la verificación de los requisitos habilitantes que se enuncian en la presente invitación, recomendando la adjudicación a favor de este oferente. En caso de que el oferente con menor precio no cumpla con algunos de los requisitos habilitantes se le requerirá, para que subsane su oferta conforme con las previsiones del 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de mayo 26 2015, en caso de no hacerlo se procederá a verificar los requisitos habilitantes de quien hubiese ofertado el segundo menor precio y así sucesivamente, de no lograrse habilitación, se declarará desierto el proceso.

El informe de evaluación será objeto de traslado por el término de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

10. CONVOCATORIA A VEEDURIAS:

En desarrollo del inc. 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO se permite convocar a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación.

Es importante señalar a los proponentes que de acuerdo con la Ley, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en esta invitación, leer detenidamente los pliegos de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

11. MEDIOS ELECTRONICOS DE COMUNICACIÓN:

La entidad pública empleará como medios de comunicación el Portal de Contratación Colombia Compra eficiente. Secop II.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El municipio expresará su decisión de aceptación de la oferta mediante comunicación escrita, la cual junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, documento sobre el cual se procederá al correspondiente registro presupuestal del compromiso.

ELEAZAR PALACIO HERNANDEZ
Alcalde Municipal

Proyecto	Luisa Fernanda Polo Muriel	<i>Luisa Polo</i>	Abril 2023
Reviso	Jhon Jader Palacios Sánchez	<i>Jhon Jader Palacios</i>	Abril 2023
Aprobó	Yaneth Cristina Madrid OPsorio	<i>Yaneth Cristina Madrid</i>	Abril 2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

NOTA: Se deja por notificado que la información presente es tomada de los estudios previos elaborados por el supervisor (a).

INVITACION PUBLICA NO. CMC.SGSA-150 -2023

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS
DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

1. OBJETO:

suministro de cafetería para todas las dependencias de la administración municipal.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha,

Señores:

MUNICIPIO DE CHIGORODÓ – ANTIOQUIA.

Dirección: Carrera 104A N° 100-08, 1° piso del Municipio de Chigorodó - Antioquia.

El suscrito (se coloca el nombre del Representante Legal), en nombre y representación de (se coloca la razón social o si es Persona Jurídica), me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta, de acuerdo con lo estipulado en la selección de mínima cuantía N°. **CMC.SGSA-150 -2023**. cuyo objeto es el “suministro de cafetería para todas las dependencias de la administración municipal” En caso de resultar favorecido (s) con la adjudicación, total o parcialmente, me (nos) comprometo (emos) a cumplir con todas las obligaciones establecidas tanto en la invitación como en la oferta que presente (amos).

Así mismo declaro (amos):

1. Que esta propuesta sólo compromete al (los) firmante(s) de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmante(s) tiene(n) interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que hemos tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Selección de mínima cuantía y acepto todos los requisitos contenidos en la invitación.
4. Que el (los) suscrito(s), (indicar si es persona natural o jurídica), no se encuentra(n) incluido(s), en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
5. Que me (nos) comprometo (emos) a respetar los precios señalados en la propuesta y que éstos se mantendrán sin variación.
6. Que conozco (emos) las leyes de la República de Colombia, las cuales rigen esta Selección de mínima cuantía.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO N° 2

ACEPTACION DE LA OFERTA N° _____

Ciudad y fecha,

Señores:

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Ref.: Aceptación de propuesta proceso de selección de mínima cuantía N° **INVITACION PUBLICA NO. CMC.SGSA-150 -2023.**

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es "suministro de dotación para personal de celaduría de la administración municipal de Chigorodó- Antioquia. Se le informa que deberá comunicarse con las Secretarías General y la Secretaria de Hacienda; para que proceda al pago de los tributos y la constitución de garantías correspondientes.

Finalmente, se le informa que se ha designado como supervisor del contrato a la Secretaria General y servicios administrativos.

Debe tener usted en cuenta que para todos los efectos legales la aceptación de la oferta, junto con la misma constituyen el contrato.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Alcalde Municipal.